Respuestas a observaciones remitidas en el marco de la
Convocatoria No. 004 de 2021

En el desarrollo de la Convocatoria No. 004 de 2021 se tuvo previsto inicialmente como término para la radicación de ofertas el periodo comprendido entre el 9 de septiembre y el 17 de septiembre a las 5:00 p.m.

En ejercicio de las funciones atribuidas en el Manual Operativo del Fondo de Pago por Resultados al Equipo Técnico del Programa Empléate se verificó, con la Fiducia el día 17 de septiembre sobre las 2:00 p.m. respecto al número de ofertas radicadas durante dicho periodo y se pudo constatar que no había radicación alguna.

De la misma manera, fue informado por parte de la Fiduciaria la Previsora petición de la Sociedad Colombiana de Consultorías SAS remitida vía correo electronico el 16 de septiembre de 2021 sobre las 4:28 p.m. en la que se requiere la ampliación de la fecha del cierre.

La Fiduciaria la Previsora corre traslado de documento de observaciones remitido vía correo electrónico el 17 de septiembre sobre las 3:47 p.m. por parte de la empresa Sistemas Especializados de Información SA-SEI, dentro de la cual se solicita además la ampliación de la fecha de cierre de la Convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, se opto por presentar ante al Comité de Coordinación del Reto y el Comité Fiduciario propuesta de ADENDA para ampliar el plazo de radicación con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y atendiendo la facultad que tiene la entidad para realizar modificaciones mediante ADENDA y publicarlos en la pagina Web de la Fiduciaria la Previsora; lo anterior, en concordancia con lo establecido en el "*numeral 5 del procedimiento del numeral 3.3.2 Convocatoria: "En caso de ser necesario realizar algún ajuste o precisión a los documentos de convocatoria o a sus anexos, se procederá a la expedición y publicación de la respectiva ADENDA, previa aprobación del comité de coordinación del reto y el COMITÉ FIDUCIARIO",* asi como, en *"DISPOSICIONES COMUNES A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CON PARTICIPACIÓN PLURAL numeral 3.3.2.1. Adendas: "Se podrán realizar modificaciones a las Convocatorias y Pliegos de Condiciones a través de adendas debidamente publicadas o comunicadas según el mecanismo de publicidad establecido en la Convocatoria o en el Pliego de Condiciones"* del Manual de Contratación del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados.

Vale la pena aclarar que el plazo de expedición de ADENDA contemplado en el cronograma de la Convocatoria con fecha 8 de septiembre, corresponde a la facultad que tiene la entidad de incorporar ajustes que modifiquen sustancialmente las condiciones de la Convocatoria y que por ende deban ser de conocimiento de todos los interesados previo a la presentación de las ofertas. Por tanto, no se puede confundir con la facultad que tiene la entidad de hacer modificaciones al cronograma que se extiende incluso hasta después del cierre de la Convocatoria tal como lo establece el Manual de Contratación del Fideicomiso FPR en el parágrafo uno del numeral *3.2.2 Convocatoria Abierta procedimiento: "Mediante adenda solo se podrá modificar el cronograma de la convocatoria una vez cerrada la convocatoria"*.

Mediante acta de Comité Fiduciario de fecha 17 de septiembre del 2021 siendo las 4:00pm se aprobó la ADENDA No. 1 que modifica el cronograma, la cual fue publicada en la pagina Web de la Fiduprevisora a través del siguiente enlace https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-004-de-2021-lecciones-aprendidas/ , a las 5:00pm según lo certifica la Fiduciaria la Previsora.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación en el numeral 3.3.2.6. Divulgación y publicidad: *"El Fideicomiso FPR será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el presente Manual de Contratación y en especial de los principios que rigen este documento.*

Todos los documentos resultantes de las convocatorias serán publicados en la página www.fiduprevisora.com.co y permanecerán publicados durante todo el proceso de selección o se darán a conocer mediante el mecanismo de publicidad establecido en la Convocatoria o en el Pliego de Condiciones, con la finalidad de garantizar el principio de transparencia y publicidad".

En cumplimiento de las facultades otorgadas por el Manual de Contratación del Fideicomiso FPR específicamente en el numeral *"3.3.2.9. Recepción y custodia de ofertas: Las ofertas serán recibidas por el Fideicomiso FPR en la dirección, términos, condiciones y plazo señalado en la Convocatoria o en los Pliegos de Condiciones",* la Fiduciaria la Previsora ha informado que a la fecha 22 de septiembre se han radicado 9 ofertas.

Estas ofertas permanecen en custodia de la Fiduciaria la Previsora y no han sido objeto de conocimiento ni de evaluación por parte del Comité Evaluador delegado para la presente Convocatoria, ya que tal como lo establece tanto el documento de Convocatoria en el numeral 21, asi como el Manual de Contratación en el numeral 3.3.2.11 Comité de Evaluación párrafo final: *"El Comité* ***se reunirá al cierre del proceso para evaluar las propuestas recibidas****, de acuerdo con el cronograma establecido. Dentro del ámbito de sus competencias, cada uno de los componentes (jurídico, técnico y financiero) emitirá sus respectivos documentos e informes para que se proceda a la unificación de estos y se presenten para aprobación y publicación"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En estas condiciones, es claro que los proponentes que han radicado oferta, de considerarlo, están en pleno derecho de **retirar** las mismas, realizar los ajustes que estime necesarios y radicar nuevamente dentro del término establecido que fenece el día 27 de septiembre del 2021 a las 5:00 p.m.

Respecto del manejo que se le dará a la evaluación de la garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta lo establecido en el documento de Convocatoria numeral 16.1.7 la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta se constituye en una condición subsanable y por ende para los oferentes que radicaron oferta antes del cierre del 27 de septiembre, se les solicitará el respectivo ajuste.

Mediante correo electronico de fecha 20 de septiembre a las 10:22 a.m. el Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario indaga si es necesario realizar la actualización de la propuesta radicada el 17 de septiembre o si con ese envío pueden participar.

Al respecto nos permitimos reiterar que a la fecha las propuestas radicadas se encuentran en custodia de la Fiduciaria la Previsora, que todas ellas están a la espera que se adelante el proceso de evaluación y que el proponente esta en pleno derecho de retirarlas, realizar los ajustes que considere pertinentes y radicarlas nuevamente dentro del plazo establecido **o** mantener su oferta y atender dentro del plazo correspondiente los requerimientos de subsanación.

Ha de tenerse en cuenta el numeral 13 del Documento de Convocatoria: *"reglas aplicables al proceso de selección, específicamente en lo que se refiere a: "Una vez presentada la propuesta,* ***esta no podrá ser adicionada, modificada o reemplazada****, excepto para los casos de subsanabilidad",* debe considerarse igualmente, que se contempla como causal de rechazo numeral *"15.4 Causales de rechazo: El Fideicomiso FPR rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: a) Cuando el proponente, sea persona jurídica, en forma individual, y/o como asociado,* ***presente más de una propuesta*** *(…)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De la misma manera, se recibió correo electronico el día lunes 20 de septiembre sobre las 4:25 p.m. proveniente de la empresa Consultores en Información INFOMETRIKA SAS, mediante el cual allegan documento en los siguientes términos:

Solicitud 1.

> *Solicitamos amablemente a la entidad informar y demostrar a qué hora exactamente fue cargada la adenda No. 1 publicada el día 17/9/2021, ya que de acuerdo a nuestra revisión la misma fue cargada a la plataforma de la fiduprevisora después de la fecha de cierre de la referida propuesta (17 de septiembre a las 5:00 pm), lo cual va en contra de los postulados de la propia entidad y los plazos establecidos en los términos de referencia, pues conforme al cronograma indicado en los pliegos el plazo establecido para realizar dichas adendas era hasta el 8/9/2021.*

Al respecto allegamos certificación de la Fiduciaria la Previsora donde consta que la ADENDA fue publicada el día 17 de septiembre a las 5:00pm.

Reiteramos lo dicho en este documento respecto a la facultad de generar ADENDAS para efectos de la modificación del cronograma, las cuales no se pueden asimilar a las ADENDAS que incorporan cambios sustanciales al documento de Convocatoria.

La entidad se reserva la facultad de modificar el cronograma de las Convocatorias atendiendo diversos factores como los que ya han quedado expuesto en la parte inicial de este documento, de la misma manera reiteramos que las ofertas radicadas hasta el momento permanecen en custodia de la Fiduprevisora y el proponente esta en libertad de retirarlas y volver a presentarlas.

Para tales efectos el proponente que tenga radicada oferta, podrá mediante correo electronico dirigido a convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co (mismo medio por el que radicó su oferta), manifestar su interés de retirar la misma y en consecuencia la Fiduciaria la Previsora hará devolución del documento de radicación de manera inmediata; sobre este hecho se dejará expresa constancia para que en caso que el oferente haga una nueva radicación de oferta, no opere la aplicación de causal de rechazo señalada en este documento.

En estos términos consideramos atendidas las observaciones presentadas y suscribimos el presente documento a los 22 días del mes de septiembre de 2021 para su respectiva publicación.

Comité Evaluador.

20210042543391

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210042543391**
Fecha: **22-09-2021**

Bogotá, septiembre 22 de 2021

EL SUSCRITO COORDINADOR DE NEGOCIOS DE FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que el pasado viernes 17 de septiembre de 2021, se celebró la sesión No. 77 del Comité Fiduciario del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados – FPR, en el cual los miembros del Comité aprobaron el documento de Adenda No. 1 a la Convocatoria 004 de 2021 – Lecciones Aprendidas Programa Empléate. Sesión finalizada a las 4 pm de la fecha citada.

Que teniendo en cuenta la aprobación del Comité anteriormente descrita, desde Fiduciaria La Previsora S.A. se procedió con la publicación del documento de Adenda No. 1 en la página web de la fiduciaria, espacio destinado para la Convocatoria 004 de 2021 en la siguiente ruta: https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-004-de-2021-lecciones-aprendidas/ , publicación realizada a las 5:00 p.m. del 17 de septiembre de 2021.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

OSCAR MAURICIO CARDONA LIZARAZO
Coordinador de Negocios Fiduprevisora S.A. vocera y administradora del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA